

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

1. **REQUIERASE NUEVAMENTE** a la parte demandante a fin de que en un término no mayor a cinco días, contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, informe a este despacho el trámite dado a los Oficios Nros. 2261 y 2262 de fecha 8 de agosto de 2019, retirados desde el 12 de agosto de ese mismo año. Lo anterior so pena de las sanciones a que hubiere lugar por la renuencia en proporcionar la información solicitada. **OFÍCIESE.**

2. **REQUIERASE** al parqueadero **JURISCAR DEPOSITOS Y NEGOCIOS S.A.S.** a fin de que en un término no mayor a cinco días, contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, informe a este despacho si procedió con la entrega del vehículo de placas **UUP-713** al **BANCO FINANDINA S.A.** conforme fuere comunicado mediante Oficio No. 2261 del 8 de agosto de 2019. **OFÍCIESE.**

Elaboradas las anteriores comunicaciones, secretaria proceda su diligenciamiento por el medio más expedito y eficaz.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2019-00238